

Al despacho del Señor Juez para lo que se sirva ordenar, informando el recibido vía mensaje de datos, en fecha 9 de febrero de 2024, hora 2:23 p.m. por parte de quien era la madre sustituta del menor de edad KENDRY JESUS URIBE, a través de la cual solicita reintegro a su hogar sustituto del niño en mención e indicando igualmente que con fecha 17 de noviembre de 2023, el señor Defensor de Familia, doctor JUAN CARLOS HERNANDEZ, dio respuesta al requerimiento efectuado por el despacho con relación con un escrito enviado por la señora MILDRED CAROLINA SOTO Fernández, el día 15 de noviembre de la pasada anualidad.

Puerto Santander, 14 de febrero de 2024.

La secretaria,


OLGA ELIZABETH RUEDA PALACIO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER N.S.

Puerto Santander, quince de febrero de dos mil veinticuatro

Conforme a la constancia secretarial que antecede y revisado el contenido del escrito virtual petitorio, allegado vía mensaje de datos por quien era la madre sustituta del menor beneficiario, niño KENDRY JESUS URIBE dentro del restablecimiento de derechos de la referencia arriba reseñada, se ordena por intermedio de la secretaria del juzgado y en prevalencia del interés superior de los niños conforme al artículo 44 de la Constitución Política y a efectos de entrar a pronunciarse respecto de las dos situaciones puestas en conocimiento del despacho, se dispone correr traslado de forma inmediata de la solicitud de fecha 9 de febrero de los corrientes, al doctor JUAN CARLOS HERNANDEZ, en su calidad de defensor de familia en el presente asunto, para que una vez recibido la comunicación respectiva, se sirva indicar lo que considere pertinente. **Envíese con el oficio remisorio, copia del escrito virtual en cita recibido mediante mensaje de datos.**

Notifíquese la presente providencia vía mensaje de datos a la señora SOTO FERNANDEZ.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Leonardo Fabio Niño Chia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Puerto Santander - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83c0ee8069127450680caa286df4eacc0564001831218bb9a098eeffb689bb9**

Documento generado en 15/02/2024 08:45:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAD. 5455-340-89-001-2022-00032 - EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez vía mensaje de datos para lo que se sirva ordenar, informando el recibido vía mensaje de datos con fecha doce (12) de febrero de 2024, hora 9:16 a.m., por parte del Inspector de Policía de Puerto Santander N.-S., del informe respecto del despacho comisorio expedido por el suscrito, en cumplimiento del auto de medidas cautelares, dentro de la presente demanda ejecutiva incoada a través de apoderado judicial, por parte del señor GREGORIO DUARTE VARGAS contra el señor WILMAR OMAR NIÑO JIMENEZ.

Puerto Santander, 14 de febrero de 2024.

La secretaria,


OLGA ELIZABETH RUEDA PALACIO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER N.S.
Puerto Santander, quince de febrero de dos mil veinticuatro

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar al expediente el informe rendido por el señor Inspector de Policía de Puerto Santander, en cumplimiento al diligenciamiento del despacho comisorio comunicado, dentro de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, a fin de que el apoderado judicial de la parte demandante se pronuncie si lo estima pertinente.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

Firmado Por:

Leonardo Fabio Niño Chia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Puerto Santander - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0de2519f61e79fc5999ec52628b288b5e078154e0968ae9b3e9d7cf1e0e2f5a**

Documento generado en 15/02/2024 08:44:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>